



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 12 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-428-1 20882

Consejería de Educación

Autos. Ejecución. Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 97/2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaído en pieza separada de ejecución de la sentencia n.º 89/2009, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 388/2008 20884

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Gabinete de Iniciativa Joven. Ayudas. Resolución de 2 de agosto de 2010, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación conforme al Decreto 16/2008, de 11 de febrero 20886

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de archivo de reclamación. Expte.: 9746 (67/10) **20893**

Notificaciones. Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de laudo arbitral. Expte.: 9606 (1259/09) **20893**

Notificaciones. Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de archivo de reclamación. Expte.: 9873 (194/10) **20894**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Castaño", parcela 7 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Gómez Fernández, en Berlanga **20895**

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación **20895**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 14 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de subestación transformadora 45 kV, denominada STR Valdefuentes, para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/350/07 **20916**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **20916**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 28 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales". Expte.: 1032121FR021 **20931**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 30 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios del Mueble y la Madera". Expte.: CA/163 **20932**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 29 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de nave e instalaciones de un generador de vapor piro-tubular



categoría 2 para lavandería en el Centro Sociosanitario Díaz Ambrona de Mérida".
Expte.: O.10.007/D **20934**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Determinados medicamentos hemoderivados para uso hospitalario obtenidos del fraccionamiento de plasma humano procedente del Banco de Sangre de Extremadura". Expte.: CS/99/1110006053/10/PNSP **20935**

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010-2011". Expte.: CS/99/1110006568/10/PA . **20936**

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010-2011 (lotes 4 y 12)". Expte.: CS/99/1110006568/10/PA **20937**

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y soporte de las aplicaciones de económico-financiero y de recursos humanos del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1110005244/10/PA **20938**

Contratación. Anuncio de 2 de agosto de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del "Suministro e instalación de equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los hospitales de Mérida, Plasencia y Navalmoral de la Mata". Expte.: CS/99/1110028931/10/PA **20939**

Universidad de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 22 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Espectrómetro de masas con fuente de plasma acoplado por inducción". Expte.: S.026/10 **20940**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación **20941**

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento. Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal en la Manzana 03 del Sector SUB-EE-9.1 **21079**

Planeamiento. Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a varias manzanas en Gévora **21079**

**Ayuntamiento de Campillo de Llerena**

Pruebas selectivas. Anuncio de 2 de agosto de 2010 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local **21080**

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Urbanismo. Anuncio de 30 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU-IND1 **21081**

Ayuntamiento de Logrosán

Normas subsidiarias. Anuncio de 30 de julio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **21081**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-428-1. (2010061992)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Avda. de Manoteras, 20, 4.ª Planta, 28050 Madrid, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

INSTALACIÓN FINAL DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN:

Transformación: 1 trafo de 6,3 MVA 46/13,2 kV. 1 trafo de 25 MVA 45/20 kV.

Sistema de 45 kV: 4 posiciones de línea + 2 posiciones línea libres + 2 posiciones transformador + 1 posición de partición.

Sistema de 20 kV: 1 posición de línea + 1 posición de transformación + 1 posición de servicios auxiliares + 1 posición de partición.

Sistema de servicios auxiliares: 2 trafos monofásicos 10 kVAS 45.000 $\sqrt{3}/220$ v + 1 trafo trifásico de 50 kVAS, 13.800/400-230 V + 1 trafo trifásico de 50 kVAS 20.000/420/242 V.

Sistema de 13 kV: 1 posición de trafo + 5 posiciones de línea + 1 posición de línea libre + 1 posición de unión + 1 posición de media + 1 posición de servicios auxiliares + 1 posición de batería de condensadores.

Término municipal afectado: Galisteo.

SUBESTACIÓN:

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 6,3 MVAS y 25 MVAS.

Potencia total en MVAS: 31,3.

Emplazamiento: STR Galisteo.

Término municipal: Galisteo.

Calle o paraje: STR.



Finalidad: mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-428-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 97/2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaído en pieza separada de ejecución de la sentencia n.º 89/2009, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 388/2008. (2010061994)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Aitor Chávez Martín, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó en el procedimiento para la actualización de los méritos de los que ya forman parte de las listas de espera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 (DOE núm. 40, de 27 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Tercero. Con fecha 19 de agosto de 2008, D. Aitor Chávez Martín, interpuso recurso potestativo de reposición contra la puntuación otorgada en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el cual fue desestimado por Resolución del Dirección General de Personal Docente y notificada con fecha 20 de noviembre de 2009.

Cuarto. D. Aitor Chávez Martín, interpuso contra la citada desestimación del recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, tramitado por el procedimiento abreviado número 388/2008, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 89/2009, de fecha 2 de abril, interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, siendo éste desestimado por sentencia núm. 242/2009, de fecha 29 de septiembre.

Quinto. Por Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 14, de 22 de enero, con corrección de errores del DOE núm. 59, de 29 de marzo) se dispuso la ejecución de la citada sentencia reconociendo al actor una puntuación de 2,3970 en el apartado B), Resultado de Ejercicio de Oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,5396.

Sexto. A instancia de D. Aitor Chávez Martín se promueve pieza separada de ejecución de la sentencia 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado número 388/2008, la cual se ha resuelto por auto núm. 97/2010, de 7 de mayo de 2010, el cual ha devenido firme.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V E :

Primero. Proceder a la ejecución de la parte dispositiva del auto 97/2010, de 7 de mayo de 2010, en el que se dispone:

“Fijar como indemnización a favor del recurrente la cantidad de 13.760,92 euros, cantidad de la que se detraerán las deducciones que procedan en concepto de IRPF y Seguridad Social.

No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Segundo. Abonar al actor la cantidad de 13.760,92 euros, de la que se detraerán las deducciones que procedan en concepto de IRPF y Seguridad Social.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación conforme al Decreto 16/2008, de 11 de febrero. (2010062016)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 16/2008, de 11 de febrero, por el que se regulan las ayudas para iniciativas y proyecto a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven (GIJ) de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocadas mediante Orden de 22 de febrero de 2010, de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, seguido el procedimiento conforme a las normas legales y administrativas establecidas, cumplidos los requisitos exigidos por cada uno de los solicitantes admitidos, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración con aplicación de los criterios establecidos en el decreto antes referenciado, formulada propuesta de resolución por el Órgano Instructor, y en cumplimiento de lo previsto en este artículo 9, del decreto precitado,

RESUELVO :

Único. Publicar las ayudas concedidas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven (GIJ) de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, que se relacionan en el Anexo, cuyo importe total asciende a ochocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cinco euros con veintidós céntimos (899.395,22 €) según el siguiente detalle:

- 762.759,12 € con cargo a la publicación 11 01 271B 789, proyecto 2004020010022.
- 136.636,10 € con cargo a la publicación 11 01 271B 770, proyecto 2004020010022.

Y cuyos beneficiarios se detallan en la relación anexa, con indicación del concepto por el que se propone la ayuda y del importe destinado a cada uno de ellos.

Mérida, a 2 de agosto de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**A N E X O**

ASISTENCIA TÉCNICA: CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS Y EMPRESAS EXTERNAS			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
CUENTOS PERSONALIZABLES PEPO	Diseño e Ilustración Erzio S.L.	B06502652	18.900,00
DESARROLLO DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE UN DISPOSITIVO MÓVIL MEDIANTE SUS CARACTERÍSTICAS BIOMÉTRICAS	Mobbeel Solutions, S.L.L	B10395911	27.000,00
HORIZONTE 2020	Ernesto Agudiez Sacristán	70238713W	27.000,00
RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Sergio Morato Mimoso	76073109B	22.864,00
EXPORT CHI20	Pilar Yadira Delgado Béjar	09199032K	4.470,00
EL BOSQUE COLGANTE	Elda Padilla Pelegrin	40337290M	18.900,00
BABY ERASMUS	Juan Ruíz Subirán	80071497X	14.832,50
PORTAL INMOBILIARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UEX	Santiago del Pozo Ruiz	80058836E	12.265,50
			TOTAL 146.232,00

ASISTENCIA TÉCNICA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE IMAGINACIÓN E INNOVACIÓN			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
SEISONSEIS CREATIVIDAD S.L.	Seisonseis Creatividad, S.L.	B06470678	10.800,00
CREACIÓN DE UNIDADES DE IMAGINACIÓN E INNOVACIÓN	Soluciones Wellness S.L.	B10356129	10.800,00
CREACIÓN DE UNIDAD I+D+I INVESTIGACIÓN PROCESADO POSCOSECHA EN CEREZA	Agrupación De Cooperativas Valle Del Jerte, S.C.L.	F10026128	10.800,00
ASESORAMIENTO POST MORTEM	José María Gragera Fernández-Salguero	8844653A	10.800,00
REHA-VITA-LABORANDO EXTREMADURA	M ^a Concepción Robado Villarroel	9194070G	9.200,00
			TOTAL 52.400,00

IMPORTE TOTAL DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS	198.632,00 €
--	---------------------



ASISTENCIA FORMATIVA: AYUDA FORMATIVA			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ASISTENCIA A LA CUMBRE INTERNACIONAL ADVENTURE TRAVEL WORLD SUMMIT	Puravera, S.L.	B10395085	1.910,30
ASISTENCIAS PROFESIONALES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA	Fundación de Hermanos Para la Igualdad y la Inclusión Social	G06528228	943,45
AYUDAS FORMATIVAS	Cristina Saquete Sánchez	76253771P	2.026,57
FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE AGUARDIENTE ARTESANAL	Eduardo Jiménez López-Barranco	76136008M	3.292,80
CREACIÓN DE EMPRESA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Carlos Aurelio Salguero García	08856799M	3.400,00
LEAN INNOVACIÓN CONSULTORES	Manuel Ángel Sánchez Ramírez	44787500Z	5.400,00
PROYECTO GLOBEX	José Miguel Álvarez Rodríguez	8823631A	5.400,00
EFENEX S.L.N.E.-CONSULTORA DE INGENIERÍA	Javier Arias Adame	80077877L	3.026,14
REVOGAMERS	Sergio Figueroa Martín	76118641A	2.160,75
DSING-ER	José Javier Benítez Adame	80073094C	4.578,15
CENIEXFOR: COM	Juan María González González	33989002Q	1.160,30
GAFAPASTA	Javier Barriga Granada	28961150X	3.010,00
NATACIÓN ADAPTADA	Noelia Salguero Botonero	08876643T	343,00
FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DANZA AFRICANA-CONTEMPORÁNEA CON LA CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO INNOVADOR COMO FIN	Cristina Rosa Velardo	8869794M	1.805,30
FORMÁNDONOS EN VIVEROS DE EMPRESAS	Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura	G06404263	4.828,05
HUERTA ECOLÓGICA INTERACTIVA	Juan Luís Duarte Cordovilla	80082169X	2.160,00
			TOTAL 45.444,81

ASISTENCIA FORMATIVA: EXPERIENCIA PILOTO			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
TORO PADEL, LA PRIMERA MARCA DE PADEL EXTREMEÑA	Toro Padel, S.L.	B10403863	11.340,00
DIMERCOS WWW TIENDADELCAMPO.COM	Costa & Díaz S.L.	B06577563	16.200,00
SISTEMAS DE MARKETING ONLINE KIWI MARKET	Kinética Mobile Develoment, S.L.	B06554018	9.985,80
CURSO SIMULACIÓN DE INCIDENTES DE VUELO (SIV)	Andrés Francisco Sánchez Martínez	80082295K	3.150,00
CONSERVERA DE SETAS Y HONGOS	Mª Áurea González de Cáceres	80083343B	16.200,00
CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y DESARROLLO INTELECTUAL	Paola Antonia Olivares Sánchez-Toledo	53266283P	11.340,00
REALIZACIÓN DE VIDEOJUEGO SERIOUS GAME	Jorge Justo Ramón Díaz	9205679K	11.709,85
EMPRESA FABRICANTE DE ESTUFAS ARTESANALES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	Francisco Castela Hernández	28951973X	16.200,00
REFORESTACIÓN COMPATIBLE CON EL PASTOREO CON PROTECTORES INDIVIDUALES ERIZO PARA DEHESAS Y OTROS TIPOS DE BOSQUES, REALIZADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROYECTO REINTEGRA	Manuel Toribio Romero Fernández	80095689Y	11.340,00
DARE TO DREAM	Jorge Luengo Tabernero	76029171A	10.752,76
			TOTAL 118.218,41

IMPORTE TOTAL DE LAS ASISTENCIAS FORMATIVAS	163.663,22 €
--	---------------------



BECA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
INSERCIONEX	Insercionex,S.L	B06534960	4.500,00
OFICINA REGIONAL DE OCIO INCLUSIVO	Engloba Actividad Física Ocio e Inclusión, S.L.	B10335909	4.500,00
EMPRESA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE VINOS EXTREMEÑOS-PORTUGUESES	Boa Boca Import/Export, S.L.U.	B06580013	4.500,00
CREACIÓN DE UNA ESCUELA MULTIDEPORTE	Borja Fernández Canelo	76120957L	4.500,00
SKOOLA, UNA RED SOCIAL EDUCATIVA LIBRE	César Suárez Ortega	28972459A	4.500,00
MUSICOBABY	Juan Alberto Triguero Pajuelo	53267026S	4.500,00
AGUAS MIL-CALA, ALBURQUERQUE	Leticia Pérez Acedo	79017393L	4.500,00
HUERTOS ECOLÓGICOS EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS	Rubén Alcázar Ledesma	53269584L	4.500,00
RRR - RED DE RELOCALIZACIÓN DE RECURSOS	Marta Paoletti	Y0853654T	4.500,00
AUGUA ABIERTA	Ángela Lara García	28642870G	4.500,00
GENEXT - EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS	Norberto Pardo Suárez	44406385D	4.500,00
CIELOS DE EXTREMADURA	Emilio Antonio Álvarez Fernández	76129290A	4.500,00
ASOCIACIÓN SEGUNDO ASALTO	Ana Zapata Hidalgo	80072095X	4.500,00
COMPLEJO DEPORTIVO ESFERA	Juan Carlos Sánchez Díaz	53266107Q	4.500,00
UNA HUELLA EN TU PISADA	Carlos Cambero Fondón	76017265B	4.500,00
DESARROLLO Y CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRODUCTORA AUDIOVISUAL EN EXTREMADURA ESPECIALIZADA EN DOCUMENTALES	Juan Antonio Moreno Amador	80077857E	4.500,00
ACCIONA HURDES	Cristina Sánchez Martín	53326166E	4.500,00
BIOINVEK	Pedro Gómez Santervas	44785900R	4.500,00
+FORMAS	Leonor Tapia Domínguez	53263498Y	4.500,00
DOLPHIN BOY	Pablo Gil Fernández	7011792N	4.500,00
MÚSICA ES CULTURA	Ana María Regatero Palop	50124279B	4.500,00
ESPACIO POLIVALENTE	María Jesús Guijo Sánchez	76020037T	4.500,00
CENTRO DE QUIROMASAJE Y HERBOLARIO	Ruth Barreña Hernández	78878090G	4.500,00
EXPECIAL FOOD	Helga González Parra	44407253A	4.500,00
PROPUESTA DE REGENERACIÓN DE LOS VALORES PAISAJÍSTICOS Y PATRIMONIALES DEL VALLE DEL JÁLAMA	Raquel Rey Mellado	28949049F	4.500,00
CENTRO DE ESTUDIOS DE YOGA MOKSHA	Carmen Caleyá Darriba	79261041M	4.500,00
AGENCIA ONLINE RURAL (AGENCIA DE VIAJES)	Abel Lucas Colombo	53575670E	4.500,00
EXPORT-EX INNOVA (EXTREMADURA EXPORTA INNOVACIÓN)	José Joaquín Barroso Marchena	76251413L	4.500,00
STRING WARS	José María Fernández de Vega	44775118Y	4.500,00
TRUFADESA	Noa Rodríguez Hermida	53481798J	4.500,00
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	María F. Álvarez Fuentes	80064545G	4.500,00
CENTRO DE OCIO INTEGRAL E INCLUSIVO	Sabina Barrios Fernández	74877294N	4.500,00
PROYECTO ARBOREA	Seila López Quintales	80079007E	4.500,00
PROGRAMA VENUS	Jorge Díaz Hernán	53570550P	4.500,00
PROYECTO CREACIÓN EMPRESA DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL (TURIEK)	Tamara Iglesias Barbero	76131546M	4.500,00



PRACTICA-MENTE	Asociación Juvenil Ideas	G06390637	4.500,00
ECOMERCIO	Manuel Alejandro Torres Caldera	9205443S	4.500,00
CARACOLEX, S.L.	Alfredo Liñán Lafuente	8877081R	4.500,00
TALLER: APRENDER A SER PADRES	Cintia Vivas Rodríguez	80079767T	4.500,00
PRESENTADOR A LA CARTA	Francisco David Martín Bárcenas	44364233Q	4.500,00
CONTROL DE CALIDAD SANITARIA DE ALIMENTOS (APPCC)	Mario Rueda Delgado	06581393N	4.500,00
ENSEMBLE QUERCUS	Clara Calero Durán	76026582J	4.500,00
CAFÉ-TEATRO-BAR-LA MUÑECA RUSA	Andrés del Caño López	47024733Z	4.500,00
CIA: CREATIVE IDEAS IN ACTION	Víctor Martínez Alcántara	76042142W	4.500,00
WOORNETN / SPORT	José Luís Picapiedra Solana	76040685V	4.500,00
SISTEMA DE DETECCION DE ACCIDENTES	José Luis Ugía González	80084482T	4.500,00
F8	Ester Emilia García Rubio	9200260	4.500,00
CENTRO EXTREMEÑO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL	Esteban Martinena Guerrero	8845176C	4.500,00
ALBERGUE CULTURAL	Sara Villegas Lancho	28950734J	4.500,00
EXTREMADURA WILDLIFE PHOTOGRAPHY	José Arias Breña	28967169A	4.500,00
ACADEMIA ARTÍSTICA PARA DISCAPACITADOS / MURAL ESCULTÓRICO	Maª del Pilar Triviño Arenas	44779629D	4.500,00
ECOALGAE	María Piedad Moreno Sánchez	44780703W	4.500,00
INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	Lucía Rivera Vázquez	08877848D	4.500,00
PROYECTO CÁBALA	Jennifer Arias Holgado	28958538C	4.500,00
ENGLISH LEARNING CENTRE	María Sánchez Andrade	33986701S	4.500,00
BOACHE: ESTUDIO DE DISEÑO INDUSTRIAL	Montserrat Pérez Pérez	44776008E	4.500,00
TALLER DE ESTAMPACIÓN	Alba Álvarez Blanco	09203792C	4.500,00
			TOTAL 256.500,00

BECA AL TALENTO JOVEN			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
UN TALLER DE REVISTA	Ana Isabel Osorio Calvo	9182158Y	4.500,00
AGENCIA DE VISIBILIDAD DE MARCAS: IAM VISIBILITY	Isabel Ávila Mayoral	28960355C	4.500,00
HACKITECTURA.NET	Jaime Díez Honrado	53265741H	4.500,00
NUEVOS ALGORITMOS Y MEJORAS EN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE IRIS	Noé Otero Mateo	80080550R	4.500,00
CON PALA O SOBRE RUEDAS.¿TÚ ELIGES!	Carlos Camacho González	80061480K	4.500,00
ELABORACIÓN DE UNA OFICINA DE OCIO INCLUSIVO EN EXTREMADURA	Beatriz Gálvez Madroñero	76026229M	4.500,00
VALORES EN EL DEPORTE BASE. MATERIALES DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES	Óscar Germán Muriel	8873635M	4.500,00
AUREUM DIGITAL	Javier Cebrián Rico	08874136T	4.500,00
BIOMETRÍA Y SOCIEDAD. ¿ESTÁ LA SOCIEDAD PREPARADA?	Ana María Huertas Fernández	76042439T	4.500,00
			TOTAL 40.500,00



BECA A LA CREACIÓN JOVEN			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA ESCENARIOS DE FRAGILIDAD	Pilar Jiménez López-Barranco	76131507N	4.500,00
STORYBOARD	David Carrascal Ortiz	44781274K	4.500,00
CAPITULO PILOTO SITCOM	Fernando García Jiménez	45555675	4.500,00
ECJ MOVIE	Iván Fernández Mayo	44784554N	4.500,00
LIBRO DE ARTISTA INTERACTIVO	Nuria Cano Mendoza	09195395H	4.500,00
CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	Clara Alonso Barroso	76038418G	4.500,00
TRAMPOLÍN WISH	Alfredo Barroso Arribas	80074882Z	4.500,00
MUJER FUERZA MUJER TIERRA	Ana Belén Mendo Burguete	80077359F	4.500,00
PERO. . . ¿ DÓNDE VAS?	José Luís Riaño Cubillos	80228665L	4.500,00
FUEGO LENTO (COREOGRAFÍA DANZA CONTEMPORÁNEA)	Elena Castilla Horrillo	52358095K	4.500,00
EL AULABORATORIO DE KELVIN	Pedro Monroy Pérez	76037663P	4.500,00
PROFESIONALES CULTURA INDEPENDIENTE	Carlos Cano Paredes	52962934Y	4.500,00
GRABACIÓN PRIMER DISCO	Germán Díaz Gregorio	80057439M	4.500,00
BECA A LA CREACIÓN JOVEN CHOÇOS	Agustín Palomo Lechón	76254898P	4.500,00
TAKE OFF	Daniel Hervás Clivilles	74641337N	4.500,00
CAMERATA INFANTIL	Javier De La Torre Cano	44905580N	4.500,00
HUELLAS DE BARRO, DEJA TU RASTRO	María Dolores Chamizo Aguilar	25719988P	4.500,00
DISCO RECOPIULATORIO DE FOLK TAJO - SALOR	César Sanguino Méndez	76028561Z	4.500,00
ARMARIO DE SEGURIDAD EN UNO MISMO	María León Barquero	9203037R	4.500,00
LLOVIZNARTE	Laura Moreira Álvarez	08867193A	4.500,00
AUTOPRODUCE-T TALLER DE AUTOPRODUCCIÓN	Alberto Sánchez Mendoza	53572704T	4.500,00
PIEDRAS QUE CUENTAN HISTORIAS	Laura Díaz Santos	7049911C	4.500,00
EXTREMEÑECOS	M ^a Fátima Vivas Rodríguez	80076461Y	4.500,00
DETALLES (MOSAICOS EN ARTESONADOS)	Santiago Sánchez Junco	28955497S	4.500,00
MÚSICA ES CULTURA	Juan Sebastián León Quirós	52354826H	4.500,00
RECICLANDO CINE	Carolina Ferrero	X3879868K	4.500,00
EL TREN DE LA ESPERANZA	Manuel Angel Paniagua Vizquete	08885746H	4.500,00
TOCANDO TIERRA	José Olmedo Iborra	27346163Z	4.500,00
ASÍ EN EL CIELO COMO EN EXTREMADURA. ESPACIOS ABIERTOS DENTRO DEL ESPACIO CREATIVO	Santiago Gómez Oliveras	74652603P	4.500,00
TALLER FOTOGRÁFICO CULTURAL	Francisco de Córdoba Lasunción	12406695N	4.500,00
TCF 2.0 - TALLER DE CREACIONES FANTÁSTICAS	Carla Boserman Romero	48823748S	4.500,00
CORTOMETRAJE	Pedro Javier Cordero Alonso	80080867L	4.500,00
30 AÑOS DE UN PUEBLO. UN DOCUMENTAL EN 8 MM	Ulises Gómez Hernández	76259557K	4.500,00
EXTREMADURA SUENA POR ÁFRICA	Jonathan Carretero Mendo	76030168B	4.500,00
			TOTAL 153.000,00



BECA A LA DINAMIZACIÓN TERRITORIAL			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ACUICULTURA DE AGUA DULCE EN ZONAS RURALES. DIVERSIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN: LA TENCA (TINCA TINCA)	Joaquín Daza Izquierdo	28942685Z	4.500,00
PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE CAMINOS DE ITINERE 1337	Eduardo Pavón Jaraíz	52969708H	4.500,00
ELABORACIÓN DE UN CENSO DE LAS ZONAS DE ESCALADA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EN GENERAL Y UN INVENTARIO SOBRE LOS RECURSOS DE TURISMO ACTIVO ACTIVO EN EL VALLE DEL JERTE	Juan José Cano Blázquez	76127227X	4.500,00
ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO PARA ACTIVIDADES DEMANDADAS POR LOS TURISTAS	Ángel Tinoco Pintor	33976032H	4.500,00
TRAS LOS PASOS DEL MISTERIO	Cristina Pérez-Sala Failde	07011456K	4.500,00
INVENTARIO DE EMISIONES GEI Y TÉCNICAS DE MITIGACIÓN APLICABLES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA	Lidia Quirós Morera	34771238E	4.500,00
TOTAL			27.000,00

IMPORTE TOTAL DE LAS BECAS INICIATIVA JOVEN**477.000,00 €**

MICROPROYECTOS			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
AYUDAS A MICROPROYECTOS	Thypical Postureo, S.L.	B10399178	5.400,00
ABRIENDO NUEVOS CAMINOS	Asociación Club de Ocio Ágora	G06372718	5.400,00
CONNECTION BREAKS VOL. 1	ASOCIACIÓN JUVENIL BREAKSTYLE CREW	G06575468	4.722,00
APRENDIENDO Y ENSEÑANDO EN CLAVE DE INTERCULTURALIDAD	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	5.400,00
F.A.C.E (FESTIVAL DE ARTE COOPERATIVO Y NO EXCLUYENTE DE EXTREMADURA)	Diego Alcalá Castro	28962897D	5.400,00
ENCUENTRO NACIONAL DE ENTIDADES RELACIONADAS CON LAS TERAPIAS ECUESTRES	Asociación de Zooterapia de Extremadura	G10246718	2.500,00
INTEGR@VENTURAD@S	Fernando Sánchez Vasco	80073325K	5.400,00
VOLANDO HACIA LA INTEGRACIÓN - MICROPROYECTO	Rita María Asuar Gallego	34779887T	5.400,00
FESTIVAL DE NOCHES MÁGICAS EN CACHORRILLA	Virginia Alberdi Nieves	28965121W	4.278,00
CC CAMPUS 20.16	Fundación Igualdad Ciudadana	G10371862	5.400,00
GUADALUPENATURAL: ENCUENTRO NACIONAL DE DEPORTES DE LA NATURALEZA	Aprodervi	G10205268	5.400,00
JORNADAS DE MEDIACIÓN DE EXTREMADURA	Jesús Díaz Chaparro	8832703J	5.400,00
TOTAL			60.100,00

IMPORTE TOTAL DE LOS MICROPROYECTOS**60.100,00 €****IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS****899.395,22 €**

**V ANUNCIOS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de archivo de reclamación. Expte.: 9746 (67/10). (2010082749)

Intentada sin efecto, en el domicilio del reclamante que a continuación se especifica, la notificación en debida forma del archivo de la reclamación al haberse dictado laudo por el mismo asunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Miguel Aguado Bernal.

Último domicilio conocido: C/ Bélgica, n.º 1-5.º B. 10005 Cáceres.

N.º de expediente: 9746 (67/10).

Reclamado: France Telecom.

Objeto de la reclamación: precio y facturación.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de laudo arbitral. Expte.: 9606 (1259/09). (2010082750)

Intentada sin efecto, en el domicilio del destinatario, la notificación en debida forma del laudo dictado en el procedimiento arbitral iniciado a instancia del reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Juan Moreno González.



Último domicilio desconocido: C/ Gregorio Fernández, n.º 22-1. 06300 Zafra.

Reclamado: Movistar.

Número de expediente: 9606 (1259/09).

Objeto de la reclamación: incumplimiento de contrato.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de archivo de reclamación. Expte.: 9873 (194/10). (2010082751)

Intentada sin efecto, en el domicilio del reclamante que a continuación se especifica, la notificación en debida forma del archivo de reclamación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: José Antonio García Real.

Último domicilio conocido: Avda. de la Bondad, n.º 43. 10005 Cáceres.

N.º de expediente: 9873 (194/10).

Reclamado: Cajjal Abogados, SL.

Plazo de aceptación: quince días a partir de la recepción de la notificación de solicitud de arbitraje.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 24 de junio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Castaño", parcela 7 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Gómez Fernández, en Berlanga. (2010082415)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Castaño", parcela 7 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Gómez Fernández, en Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación. (2010082777)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar los expedientes de Renta Básica de Emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Expedientes:

— N.º de expediente RBE06000029010.



- N.º de expediente RBE060000291/10.
- N.º de expediente RBE060000292/10.
- N.º de expediente RBE060000293/10.
- N.º de expediente RBE060000294/10.
- N.º de expediente RBE060000295/10.
- N.º de expediente RBE060000296/10.
- N.º de expediente RBE060000297/10.
- N.º de expediente RBE060000298/10.
- N.º de expediente RBE060000299/10.
- N.º de expediente RBE060000300/10.
- N.º de expediente RBE060000301/10.
- N.º de expediente RBE060000302/10.
- N.º de expediente RBE060000303/10.
- N.º de expediente RBE060000304/10.
- N.º de expediente RBE060000305/10.
- N.º de expediente RBE060000306/10.
- N.º de expediente RBE060000307/10.
- N.º de expediente RBE060000308/10.
- N.º de expediente RBE060000309/10.
- N.º de expediente RBE060000310/10.
- N.º de expediente RBE060000311/10.
- N.º de expediente RBE060000267/10.
- N.º de expediente RBE060000312/10.
- N.º de expediente RBE060000313/10.
- N.º de expediente RBE060000314/10.
- N.º de expediente RBE060000315/10.
- N.º de expediente RBE060000316/10.
- N.º de expediente RBE060000317/10.
- N.º de expediente RBE060000318/10.
- N.º de expediente RBE060000319/10.
- N.º de expediente RBE060000320/10.
- N.º de expediente RBE060000321/10.
- N.º de expediente RBE060000322/10.
- N.º de expediente RBE060000323/10.
- N.º de expediente RBE060000324/10.
- N.º de expediente RBE060000325/10.
- N.º de expediente RBE060000326/10.
- N.º de expediente RBE060000327/10.
- N.º de expediente RBE060000328/10.



- N.º de expediente RBE060000329/10.
- N.º de expediente RBE060000330/10.
- N.º de expediente RBE060000331/10.
- N.º de expediente RBE060000332/10.
- N.º de expediente RBE060000333/10.
- N.º de expediente RBE060000334/10.
- N.º de expediente RBE060000335/10.
- N.º de expediente RBE060000336/10.
- N.º de expediente RBE060000337/10.
- N.º de expediente RBE060000338/10.
- N.º de expediente RBE060000339/10.
- N.º de expediente RBE060000340/10.
- N.º de expediente RBE060000341/10.
- N.º de expediente RBE060000342/10.
- N.º de expediente RBE060000343/10.
- N.º de expediente RBE060000344/10.
- N.º de expediente RBE060000345/10.
- N.º de expediente RBE060000346/10.
- N.º de expediente RBE060000347/10.
- N.º de expediente RBE060000348/10.
- N.º de expediente RBE060000349/10.
- N.º de expediente RBE060000350/10.
- N.º de expediente RBE060000351/10.
- N.º de expediente RBE060000352/10.
- N.º de expediente RBE060000353/10.
- N.º de expediente RBE060000354/10.
- N.º de expediente RBE060000355/10.
- N.º de expediente RBE060000356/10.
- N.º de expediente RBE060000357/10.
- N.º de expediente RBE060000358/10.
- N.º de expediente RBE060000359/10.
- N.º de expediente RBE060000360/10.
- N.º de expediente RBE060000361/10.
- N.º de expediente RBE060000362/10.
- N.º de expediente RBE060000363/10.
- N.º de expediente RBE060000364/10.
- N.º de expediente RBE060000365/10.
- N.º de expediente RBE060000366/10.
- N.º de expediente RBE060000367/10.



- N.º de expediente RBE060000368/10.
- N.º de expediente RBE060000369/10.
- N.º de expediente RBE060000370/10.
- N.º de expediente RBE060000371/10.
- N.º de expediente RBE060000372/10.
- N.º de expediente RBE060000373/10.
- N.º de expediente RBE060000374/10.

Plazo de presentación: quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento, Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 20 de julio de 2010. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FRANCISCO JAVIER BODES DEL PILAR.

A N E X O

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPLETAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS

Expediente RBE060000290/10:

Interesada: Rocío Rodríguez del Casar.

Documentación que se requiere:

- Recoger la resolución definitiva sobre la renta básica de emancipación.

Último domicilio conocido: C/ Fuente Miranda n.º 1, Bajo Derecha, 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Expediente RBE060000291/10:

Interesado: Emilio José Cabezas Mena.

Documentación que se requiere:

- Certificado donde aparezca la referencia catastral y que el propietario de la vivienda coincida con el del contrato de arrendamiento.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.

Último domicilio conocido: C/ María Auxiliadora n.º 12, 5.º b, 06011 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000292/10:

Interesada: María Barrera Rangel.

Documentación que se requiere:

- Acreditar como mínimo seis meses de vida laboral.
- Certificado en el que aparezca la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.

Último domicilio conocido: C/ Monsalud n.º 11, Bajo A, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000293/10:

Interesado: Dorin Vasilin.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de Vida Laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ Santa Justa n.º 11, 06183 Nogales (Badajoz) y en la Avenida de Extremadura n.º 155, planta baja, 06150 Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000294/10:

Interesada: Elena Carrasco Valdelvira.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Impuesto de Transmisiones y actos jurídicos documentados.

Último domicilio conocido: C/ San Sisenando n.º 2, 3.º G, 06002 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000295/10:

Interesada: Esther Alvarado Rodríguez.

- Contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.



- Certificado de Vida Laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: Avenida Juan Carlos I n.º 36, 4.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000296/10:

Interesado: Edgar Alexandre Bravo Lopes.

Documentación que se requiere:

- No tiene número de afiliación a la Seguridad Social.

Último domicilio conocido: C/ Bairro Novo, n.º 5 Calgapinha, 7350466 Elvas (Portugal).

Expediente RBE060000297/10:

Interesado: Borja del Pozo Cruz.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de Vida Laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento o, en su defecto, empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Último domicilio conocido: C/ Jesús Rincón Jiménez n.º 12, 39 C, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000298/10:

Interesado: Javier Nuevo Sánchez.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado donde aparezca la referencia catastral de la vivienda.

Último domicilio conocido: C/ Baldomero Díaz de Entresoto n.º 9, 1.º E, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000299/10:

Interesado: José Ramón Hernández Llorens.

Documentación que se requiere:

- Archivo definitivo de la resolución definitiva.

Último domicilio conocido: C/ Machuca n.º 14, 1.º K, 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Expediente RBE060000300/10:

Interesado: Tudere! Mircea.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En su defecto, fotocopia del recibo de la contribución si aparece en él la referencia catastral y, si no es así, nota simple registral con el número de finca.

Último domicilio conocido: C/ Piedad n.º 6-1.º, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000301/10:

Interesado: Juan Diego Correa Ramiez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con la pegatina de la liquidación del impuesto.
- Impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados.



— Certificado de referencia catastral de la vivienda arrendada.

— Certificación bancaria del arrendador.

Último domicilio conocido: C/ Condes de Montijo n.º 80, 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000302/10:

Interesado: José Francisco Navarro Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Certificado catastral donde aparezca la referencia catastral.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes n.º 44, 06140 Talavera la Real (Badajoz).

Expediente RBE060000303/10:

Interesada: Jéssica Chamorro Moreno.

Documentación que se requiere:

— Certificado donde aparezca la referencia catastral de la vivienda.

— Vida laboral actual.

Último domicilio conocido: El Fresno n.º 2, 6, 2.º Izq., 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Expediente RBE060000304/10:

Interesado: David Clemente Díez.

Documentación que se requiere:

— Un original, o fotocopia compulsada, del Contrato de Arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler.

— Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.

— En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.

— En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

— Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Certificado de Vida Laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Berzocana n.º 3, 1.º B, 06800 Mérida (Badajoz).



Expediente RBE060000305/10:

Interesado: Vanesa Contreras Benítez.

Documentación que se requiere:

— Certificado bancario del arrendador.

Último domicilio conocido: C/ Concepción Arenal n.º 31, Esc. 6, 1.º A, 06180 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000306/10:

Interesada: Gloria Araceli Cumplido Ulibarri.

Documentación que se requiere:

— Un original, o fotocopia compulsada, del Contrato de Arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler).

— Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.

— En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.

— En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

— Certificado de Vida Laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

— Certificado bancario del arrendador.

— Certificado bancario del arrendatario.

— Certificado de empadronamiento y convivencia.

Último domicilio conocido: C/ Margarita García de Blanes n.º 11, 1.º N, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000307/10:

Interesado: Alejandro Rodríguez-Arias Serrano.

Documentación que se requiere:

— Certificado en el que aparezca la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.

— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda de alquiler.

Último domicilio conocido: Avenida Ermita de San Benito n.º 9, 10195 Cáceres (Cáceres).

Expediente RBE060000308/10:

Interesado: Alfonso Javier del Río Suárez.

Documentación que se requiere:

— Contrato de alquiler compulsado.



- Impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados.
- Declaración responsable.
- Certificado de vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.

Último domicilio conocido: C/ Palanca n.º 6, 06720 Valdivia (Badajoz).

Expediente RBE060000309/10:

Interesada: Isabel María Rastrojo García.

Documentación que se requiere:

- Archivo definitivo de la resolución definitiva.

Último domicilio conocido: C/ Sinforiano Madroñero n.º 10, 06011 (Badajoz).

Expediente RBE060000310/10:

Interesado: Rafael Tinoco García.

Documentación que se requiere:

- Un original, o fotocopia compulsada, del Contrato de Arrendamiento (importante: aportar la fotocopia compulsada de la hoja del contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Certificado de Vida Laboral actual (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado bancario del arrendador.
- Certificado bancario del arrendatario.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.

Último domicilio conocido: C/ Cardenal Cisneros n.º 47, 5.º D, 06007 Badajoz y Avenida Augusto Vázquez n.º 20, 3.º B, 06007 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000311/10:

Interesada: María de los Ángeles Naharro Núñez.

Documentación que se requiere:

- Certificar donde aparezca la referencia catastral compulsada.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Torre del Oro n.º 1, 3.º B, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000312/10:

Interesado: José González Jiménez.

Documentación que se requiere:

- Certificar en el que aparezca la referencia catastral de la vivienda.

Último domicilio conocido: C/ Margarita García de Blanes n.º 11, 4.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000313/10:

Interesada: Diana Gutiérrez González.

Documentación que se requiere:

- Certificar en el que aparezca la dirección correcta de la vivienda con la referencia catastral correspondiente a la vivienda de alquiler.

Último domicilio conocido: Plaza Berlín n.º 7, portal 4, 2.º B, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000314/10:

Interesada: Basilia Durán Díaz.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral que está por compulsar.

Último domicilio conocido: Avenida San Cristóbal n.º 9-1.º D, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000315/10:

Interesado: Jaime Jiménez Marabel.

Documentación que se requiere:

- Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming n.º 73, Bajo A, 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000316/10:

Interesada: Antonia Pilar Fernández Holguín.

Documentación que se requiere:

- Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming n.º 38, 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente RBE060000317/10:

Interesado: Francisco Javier Doncel Borba.



Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Médicos Mundi n.º 5, 06170 La Albuera (Badajoz).

Expediente RBE060000318/10:

Interesado: Manuel Paredes Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Fuente n.º 1, 06480 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000319/10:

Interesado: Eduardo Alberto Pérez Coello.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Yelbes n.º 19, 06007 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000320/10:

Interesada: María Ponce Mora.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Urbanización Santo Domingo n.º 9, 21550 Puebla de Guzmán (Huelva).

Expediente RBE060000321/10:

Interesado: Alberto Pozo Fernández.

Documentación que se ha archivado:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Paseo de Santa Ana n.º 7 A, 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente RBE060000322/10:

Interesada: Rosario María Núñez García-Gil.

Documentación que se ha archivado:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Ciudad Jardín n.º 47, 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Expediente RBE060000323/10:

Interesada: Sandra María Martínez Corredera.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Pío XII n.º2, 1.º C, 06720 Valdivia (Badajoz).



Expediente RBE060000324/10:

Interesado: Ángel López Muñoz.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Almogavares n.º 45, 2.º 3, 14006 Córdoba (Córdoba).

Expediente RBE060000325/10:

Interesado: David López Noguera.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Cheles n.º 21, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000326/10:

Interesado: David Manzanedo Donoso.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Nuestra Señora de Loreto n.º 21, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000327/10:

Interesado: Manuel Ángel Mora Bejarano.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Plaza de la Venta, n.º 2, 1.º A, 21004 Huelva (Huelva).

Expediente RBE060000328/10:

Interesada: María Moreno Guerrero.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ La Plaza n.º 9, 06475 Oliva de Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000329/10:

Interesada: Mónica Muñoz Núñez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Extremadura n.º 45-1.º, 06008 Badajoz.

Expediente RBE060000330/10:

Interesado: Juan Luis Martínez Acosta.

Documentación que se requiere:



— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Linares n.º 50, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000331/10:

Interesado: Miguel Ángel Guerra Murilloso.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Alemania n.º 6, 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Expediente RBE060000332/10:

Interesada: Laura Gallardo Castellano.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ San Vicente de Paúl, n.º 63 Bajo, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000333/10:

Interesado: Ángel Jil Jaliano.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, n.º 4-4.º A, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000334/10:

Interesada: María Elena Hernández García.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Reina Sofía, n.º 34 Esc. 4, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000335/10:

Interesado: Jorge Herrera Luque.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés n.º 85, 1.º B, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000336/10:

Interesado: Verónica Jiménez Tena.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Cantarranas n.º 16, 06930 Berlanga (Badajoz).



Expediente RBE060000337/10:

Interesado: Félix Jiménez Araya.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Perceiana n.º 9, 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000338/10:

Interesado: Juan Manuel Arias González.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Rodeo n.º 9, 10187 Albalá del Caudillo (Cáceres).

Expediente RBE060000339/10:

Interesada: Verónica Adame Miranda.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Carretera de Sevilla km 170, n.º 2, 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000340/10:

Interesada: Beatriz Belén Quintanilla.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Ronda del Pilar n.º 91-5.º B, 06002 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000341/10:

Interesado: Antonio Benítez Moraga.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming n.º 29 A, 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Expediente RBE060000342/10:

Interesado: Raúl Bravo Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes n.º 18, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000343/10:

Interesada: Sara Leith del Castillo González.

Documentación que se requiere:



— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Prim n.º 36-3.º B, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000344/10:

Interesado: Allyson Conrado Quixabeira.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Fernando Sánchez Sanpedro n.º 15-2.º C, 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000345/10:

Interesado: Pedro Collado Fernández.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Aceuchal n.º 3 A, 06208 Villalba de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000346/10:

Interesado: José Luis Romero González.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Alba Real n.º 10, 06330 Valencia del Ventoso (Badajoz).

Expediente RBE060000347/10:

Interesado: Fabio José Ruiz González.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Travesía de Parejo, n.º 9-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000348/10:

Interesado: Alonso Rivero Salas.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Ricardo Carapeto n.º 14-1.º B, 06008 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000349/10:

Interesada: María Isabel Santa Cruz Rivera.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura, n.º 5, 06150 Santa Marta de los Barros (Badajoz).



Expediente RBE060000350/10:

Interesada: Cintia Sepúlveda Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Santa Marina n.º 44-4.º A, 06005 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000351/10:

Interesada: Alicia Vargas Sánchez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Lares n.º 1, piso 3, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000352/10:

Interesado: José Antonio Pizarro Pizarro.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Puente Real n.º 4, Bajo B, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000353/10:

Interesada: Carmen San José Tamayo.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Antonio Masa Campos n.º 10, 7.º D, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000354/10:

Interesado: Enrique Moreno Chamizo.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Don Benito n.º 5-4.º D, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000355/10:

Interesado: Ángel Tello Pajuelo.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Palomar n.º 44, 3.º A, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000356/10:

Interesado: Juan Antonio Bastias Murillo.

Documentación que se requiere:



— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Plaza Pizarro n.º 25-1.º C, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000357/10:

Interesado: Felipe Jiménez Espinosa.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Constantino n.º 66, Esc. 2, 3.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000358/10:

Interesada: Paula Mayoral Muñoz.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa n.º 2, Esc. 1, 2.º A, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000359/10:

Interesada: Vanesa Pereira Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Duque de Salas n.º 46 Alto, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000360/10:

Interesada: Fátima Hortet Núñez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Travesía de la Rambla n.º 11, 5.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000361/10:

Interesado: Jaime Aparicio García.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ San Marcos n.º 1-1.º C, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000362/10:

Interesado: Daniel Pérez Márquez.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Plaza de las Américas n.º 1 Izq., 5.º A, 06011 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000363/10:

Interesado: José María Pérez Torres.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Carrera n.º 23, Bajo Dcha., 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000364/10:

Interesado: José Carlos Corchado Caballero.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Badajoz n.º 1, Bajo E, 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000365/10:

Interesada: Elena Leal Montero.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ América n.º 10-3.º D, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000366/10:

Interesado: Sergio Martínez Collado.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Doblados n.º 6, 1.º E, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000367/10:

Interesada: Lidia Asensio Martín.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Badajoz n.º 1, Bajo D, 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000368/10:

Interesado: Francisco José Cano Sedano.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Corte de Peleas n.º 104-1.º J, 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000369/10:

Interesado: José Manuel Gallardo Quintana.

Documentación que se requiere:



— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés n.º 50-2.º B, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000370/10:

Interesado: Aranzazu Rodríguez Zambrano.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Isidro Pacense n.º 50-3.º A, 06008 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000371/10:

Interesado: Edgar Manuel Pinto Camadas.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: Avenida Ricardo Carapeto n.º 96, Esc. 2, 2.º B, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000372/10:

Interesado: Carlos Alberto Mendozas Posadas.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ La Encina n.º 13, 06186 Guediana del Caudillo (Badajoz).

Expediente RBE060000373/10:

Interesada: Eva Navarro Carballo.

Documentación que se requiere:

— Suspensión cautelar en el pago.

Último domicilio conocido: C/ Alvarado n.º 12, Bajo, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000374/10:

Interesado: Ismael Rebollo García.

Documentación que se requiere:

— Notas simples del registro de la propiedad.

— Certificación bancaria del arrendador.

— Certificado de empadronamiento y convivencia.

— Certificado donde aparezca la referencia catastral de la vivienda y que los datos coincidan con los que aparecen en el contrato de alquiler.

Último domicilio conocido: Ronda del Pilar n.º 6-A, 06100 Olivenza y en la C/ San Juan Bosco n.º 6, 1.º, 06100 Olivenza (Badajoz).



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de subestación transformadora 45 kV, denominada STR Valdefuentes, para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/350/07. (2010082602)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Ampliación de subestación transformadora de reparto denominada "STR Valdefuentes" propiedad de Aproving, SL (GE-M/272/07), para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 10 MW propiedad de Siberia Solar, SL, consistente en:
 - Nueva posición de línea de 45 kV en celdas blindadas con aislamiento en SF6, alojada en el nuevo centro de reparto.
- Finalidad: evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 129, polígono 6, en el término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).
- Promotor: Siberia Solar, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, 21, planta 1.ª, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010082787)

No habiendo sido posible practicar notificación, en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, la providencia de incoación y el pliego de cargos que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 9/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Asimismo, se concede un plazo de 10 días para que aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que se consideren pertinentes, así como las pruebas que se estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 2 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: BP09/53 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUMITRI IULIAN LAVOSCHI DNI: 6.915.340
Último domicilio conocido: Plaza Uruguay, 11, 3º
Localidad: 28820 - Coslada MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON PEZ VIVO NO AUTORIZADO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 5 en relación con 4.4.3 O.G.V.
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/77 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASELIN TOMOV PETROV DNI: 4.406.274
Último domicilio conocido: Avda. de las Ciudades, 94, 3º, Pta. 3
Localidad: 28903 - Getafe MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/89 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUIS REGAJO LOZA DNI: 27.889.203
Último domicilio conocido: Avda. Reina Mercedes, 25, 4ºC
Localidad: 41012 - SEVILLA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/113 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIA ILUMINADA MOYA GONZALEZ DNI: 28.645.460
Último domicilio conocido: C/ Reina del Mundo, 2, 3ºC
Localidad: 41013 - SEVILLA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 en relación con 40. 1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/130 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CRISTIAN SANDU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, 28
Localidad: 28500 - Arganda del Rey MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÉ PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/154 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STEFAN ONESCU DNI: 6.540.689
Último domicilio conocido: C/ Fernando VI, 1, 3ºA
Localidad: 28830 - San Fernando de Henares MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/177 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUCIAN BOTEJA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ San Antonio, 31-A
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/186 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: WEI NI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Farmacia, 90
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/214 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IONUT LUCIAN DRIGA DNI: 8.728.398
Último domicilio conocido: C/ Veintiocho de febrero, 2
Localidad: 41390 - Guadalcanal SEVILLA
Hechos: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos
ARROJAR A LAS AGUAS RESIDUOS SÓLIDOS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 12
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/225 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL LEÑERO ESTEBAN DNI: 46.861.976
Último domicilio conocido: C/ Ferroviarios, 69, 1º-3
Localidad: 28021-MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/227 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MARIA MARTINEZ CAMISON DNI: 5.641.385
Último domicilio conocido: C/ Pablo Iglesias, 24
Localidad: 13400 - Almadén CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/305 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANTONIO JOSE PRUDENCIO CARDAS DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Caída de S. Pedro, 28
Localidad: Elvas PORTUGAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/307 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE DA SILVA CARDOSO DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Caída de S. Pedro, S/N
Localidad: Elvas PORTUGAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/317 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE RODRIGUEZ SANTOS DNI: 30.837.587
Último domicilio conocido: C/ Libertador Simón Bolívar, 14, Blq. 11, 1^aA
Localidad: 14013 - CÓRDOBA
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO NO AUTORIZADO E INTRODUCIR EN LAS AGUAS CUALQUIER CLASE DE PECES SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA OBSTACULIZANDO LA LABOR DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5, C)5 Y C)17
Sanción: 1.200,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 2 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/328 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DINU CORNEL DANIEL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ de la Fuente, 11-Bajo
Localidad: 06300 - ZAFRA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y PERMISO DEL COTO, CAPTURANDO 4 CARPAS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B-2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 EUROS (4 CARPAS A 3E/CARPA)
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/339 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ZAMFIR MARIN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/340 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VIOREL MUSTAFA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/351 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARINO MARIN QUINCENO DNI: 48.093.577
Último domicilio conocido: C/ Puigderdá, 274, Blq.9, 2º
Localidad: 08020 - BARCELONA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 EN RELACIÓN CON 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/360 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN EMIL CHIRILLA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 12, 3ºB
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO (PERCASOL), NO AUTORIZADO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/391 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASILEAUREL ANGHEL DNI: .190.755
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 11
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/395 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID AGUILAR GRANADOS DNI: 48.865.335
Último domicilio conocido: C/ Huerta el Pedroso, 7
Localidad: 14940 - Cabra CÓRDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y simultáneamente con más cañas de las permitidas.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A-5
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/405 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MANUEL MALDONADO JARAMILLO DNI: 8.842.570
Último domicilio conocido: C/ República de Bolivia, bloque 8, 1ºB
Localidad: 06005 - BADAJOZ
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas (lo hacía con 5 y lo máximo permitido son 3) y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5, en relación con 41.1 y 40.1
Sanción: 120,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/408 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ATTILA NAGY DNI: 9.707.677
Último domicilio conocido: Colonia Julio Rico de Sanz, 1, 3ºDcha.
Localidad: 13710 - Argamasilla de Alba CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/421 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAURENTINU SURUIANU DNI: 9.296.890
Último domicilio conocido: C/ Tejar 3, 1ªA
Localidad: 45220 - Yeles TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/446 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAUREUTIU NICOLAE BUDUSAN DNI: 4.528.726
Último domicilio conocido: C/ Santa Rita 3
Localidad: 18600 - Motril GRANADA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/447 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CSABA MAGYAROSI DNI: 3.927.375
Último domicilio conocido: C/ Rambla de Capuchino 29, P 6, B-4
Localidad: 18600 - Motril GRANADA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/479 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICU BADALAN DNI: .392.944
Último domicilio conocido: C/ Dr. Cascorro, 7
Localidad: 06197 - Entrín Alto BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/480 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLOREL CIUREA DNI: . 89.541
Último domicilio conocido: C/ Dr. Carrasco, 7
Localidad: 06197 - Entrín Alto BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/53 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUMITRI IULIAN LAVOSCHI DNI: 6.915.340
Último domicilio conocido: Plaza Uruguay, 11, 3º
Localidad: 28820 - Coslada MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y CON PEZ VIVO NO AUTORIZADO
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 5 en relación con 4.4.3 O.G.V.
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/77 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASELIN TOMOV PETROV DNI: 4.406.274
Último domicilio conocido: Avda. de las Ciudades, 94, 3º, Pta. 3
Localidad: 28903 - Getafe MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/89 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUIS REGAJO LOZA DNI: 27.889.203
Último domicilio conocido: Avda. Reina Mercedes, 25, 4º
Localidad: 41012 - SEVILLA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/113 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIA ILUMINADA MOYA GONZALEZ DNI: 28.645.460
Último domicilio conocido: C/ Reina del Mundo, 2, 3ºC
Localidad: 41013 - SEVILLA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANOS COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 en relación con 40. 1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/130 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CRISTIAN SANDU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, 28
Localidad: 28500 - Arganda del Rey MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PSCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÉ PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/154 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STEFAN ONESCU DNI: 6.540.689
Último domicilio conocido: C/ Fernando VI, 1, 3ªA
Localidad: 28830 - San Fernando de Henares MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/177 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUCIAN BOTE A DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ San Antonio, 31-A
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/186 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: WEI NI DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Farmacia, 90
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/214 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IONUT LUCIAN DRIGA DNI: 8.728.398
Último domicilio conocido: C/ Veintiocho de febrero, 2
Localidad: 41390 - Guadalcanal SEVILLA
Hechos: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos
ARROJAR A LAS AGUAS RESIDUOS SÓLIDOS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 12
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/225 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL LEÑERO ESTEBAN DNI: 46.861.976
Último domicilio conocido: C/ Ferroviarios, 69, 1^o-3
Localidad: 28021-MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/227 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MARIA MARTINEZ CAMISON DNI: 5.641.385
Último domicilio conocido: C/ Pablo Iglesias, 24
Localidad: 13400 - Almadén CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/305 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANTONIO JOSE PRUDENCIO CARDAS DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Caída de S. Pedro, 28
Localidad: Elvas PORTUGAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/307 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE DA SILVA CARDOSO DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Caída de S. Pedro, S/N
Localidad: Elvas PORTUGAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/317 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE RODRIGUEZ SANTOS DNI: 30.837.587
Último domicilio conocido: C/ Libertador Simón Bolívar, 14, Blq. 11, 1ªA
Localidad: 14013 - CÓRDOBA
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBOS PEZ VIVO NO AUTORIZADO E INTRODUCIR EN LAS AGUAS CUALQUIER CLASE DE PECES SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA OBSTACULIZANDO LA LABOR DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5, C)5 Y C)17
Sanción: 1.200,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 2 AÑOS
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/328 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DINU CORNEL DANIEL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ de la Fuente, 11-Bajo
Localidad: 06300 - ZAFRA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y PERMISO DEL COTO, CAPTURANDO 4 CARPAS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B-2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
12 EUROS (4 CARPAS A 3€/CARPA)
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/339 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ZAMFIR MARIN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/340 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VIOREL MUSTAFA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/351 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARINO MARIN QUINCENO DNI: 48.093.577
Último domicilio conocido: C/ Puigderdá, 274, Blq.9, 2º
Localidad: 08020 - BARCELONA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 EN RELACIÓN CON 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/360 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN EMIL CHIRILLA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 12, 3ºB
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO (PERCASOL), NO AUTORIZADO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/391 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASILEAUREL ANGHEL DNI: .190.755
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 11
Localidad: 06200 - Almedralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/395 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID AGUILAR GRANADOS DNI: 48.865.335
Último domicilio conocido: C/ Huerta el Pedroso, 7
Localidad: 14940 - Cabra CÓRDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y simultáneamente con más cañas de las permitidas.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A-5
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/405 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MANUEL MALDONADO JARAMILLO DNI: 8.842.570
Último domicilio conocido: C/ República de Bolivia, bloque 8, 1ºB
Localidad: 06005 - BADAJOZ
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas (lo hacia con 5 y lo máximo permitido son 3) y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5, en relación con 41.1 y 40.1
Sanción: 120,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/408 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ATTILA NAGY DNI: 9.707.677
Último domicilio conocido: Colonia Julio Rico de Sanz, 1, 3ºDcha.
Localidad: 13710 - Argamasilla de Alba CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP09/421 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAURENTINU SURUIANU DNI: 9.296.890
Último domicilio conocido: C/ Tejar 3, 1ªA
Localidad: 45220 - Yeles TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/446 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAUREUTIU NICOLAE BUDUSAN DNI: 4.528.726
Último domicilio conocido: C/ Santa Rita 3
Localidad: 18600 - Motril GRANADA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/447 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CSABA MAGYAROSI DNI: 3.927.375
Último domicilio conocido: C/ Rambla de Capuchino 29, P 6, B-4
Localidad: 18600 - Motril GRANADA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP09/479 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NICU BADALAN DNI: .392.944
Último domicilio conocido: C/ Dr. Cascorro, 7
Localidad: 06197 - Entrín Alto BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente:	BP09/480	Documento que se notifica:	PLIEGO DE CARGOS
Asunto:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
Denunciado:	FLOREL CIUREA	DNI:	. 89.541
Último domicilio conocido:	C/ Dr. Carrasco, 7		
Localidad:	06197 - Entrín Alto	BADAJOS	
Hechos:	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar careciendo de la correspondiente licencia.		
Calificación:	MENOS GRAVE	Artículo:	63-B 1
Sanción:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		
Órgano que incoa:	Director General del Medio Natural		
Instructor:	Luis Moreno Chaparro	Secretario:	Isabel M ^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.</i>		

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales". Expte.: 1032121FR021. (2010082786)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1032121FR021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de marzo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 581.200,00 euros (IVA incluido).



Lote 1: 154.500,00 euros (IVA incluido).

Lote 2: 136.680,00 euros (IVA incluido).

Lote 3: 290.020,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 3. Medida 3.2.3. Cofinanciado al 75% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de julio de 2010.

b) Contratista:

Lote 1: Carácter Control, SL.

Lote 2: Urueña Torrecilla Consultores, SL.

Lote 3: Entorno e Infraestructura de Extremadura, SL.

c) Importe de adjudicación:

Lote 1: 101.815,50 euros (IVA incluido).

Lote 2: 102.510,00 euros (IVA incluido).

Lote 3: 210.000,01 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de julio de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios del Mueble y la Madera".

Expte.: CA/163. (2010082788)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 15 de marzo de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 5 de marzo de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios del Mueble y la Madera", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/163; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 9 de su texto estatutario, integra a



“toda persona jurídica constituida como Asociación Empresarial, que tenga como ámbito territorial cualquiera que pertenezca a la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya sea local, comarcal, provincial, etc., y que esté relacionada con el sector de la madera y el mueble y sus diferentes subsectores”.

Con fecha 9 de abril de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 20 de abril de 2010 mediante la presentación de nueva Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de la entidad se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los artículos 7 y 8, referidos a los fines de la entidad; el artículo 9, referido al ámbito funcional; y el articulado referido a la condición de socio y sus derechos y obligaciones así como a la pérdida de su condición, igualmente se producen modificaciones parciales en la regulación de los órganos de gobierno.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Juan Manuel Espada Dionisio y D. Antonio Gallego Velarde, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 30 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 29 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de nave e instalaciones de un generador de vapor piro-tubular categoría 2 para lavandería en el Centro Sociosanitario Díaz Ambrona de Mérida". Expte.: O.10.007/D. (2010082748)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: O-10.007/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de nave e instalaciones de un generador de vapor piro-tubular categoría 2 para lavandería en el Centro Sociosanitario Díaz Ambrona de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 198.321,26 euros.

IVA (18%): 35.697,83 euros.

Importe total: 234.019,09 euros.

Reparto anualidades:

Año: 2010.

Importe: 234.019,09 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de julio de 2010.
- b) Contratista: Gragera Industrial, SA, con CIF: A-06010185.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 154.745,00 euros.
- e) 18% del IVA: 27.854,10 euros.
- f) Importe de adjudicación total: 182.599,10 euros.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General, P.D. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08),
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Determinados medicamentos hemoderivados para uso hospitalario obtenidos del fraccionamiento de plasma humano procedente del Banco de Sangre de Extremadura". Expte.: CS/99/1110006053/10/PNSP. (2010061997)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1110006053/10/PNSP.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de determinados medicamentos hemoderivados para uso hospitalario obtenidos del fraccionamiento de plasma humano procedente del Banco de Sangre de Extremadura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33141520-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.872.057,53 €.

IVA (4%): 114.882,30 €.

Importe total: 2.986.939,83 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de junio de 2010.
- b) Contratista: Instituto Grifols, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 2.872.057,53 €.
 - IVA (4%): 114.882,30 €.
 - Importe total: 2.986.939,83 €.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010-2011". Expte.: CS/99/1110006568/10/PA. (2010061998)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1110006568/10/PA.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010-2011.
- c) Lotes (en su caso): 14.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 84, de 05/05/2010; BOE n.º 122, de 19/05/2010; DOUE n.º S 82, de 28/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 7.924.611,54 €.

IVA (4%): 316.984,46 €.

Importe total: 8.241.596,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2010.
- b) Contratista:
 - Lotes 2, 7, 9, 13 y 14: Sanofi Pasteur MSD, SA.
 - Lote 3: Baxter, SL.
 - Lotes 1, 5, 6, 8, 11: GlaxoSmithKline, SA.
 - Lote 10: Laboratorios del Dr. Esteve, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación.
 - Sanofi Pasteur MSD, SA: Importe total: 4.601.178,40 euros.
 - Baxter, SL: Importe total: 599.040,00 euros.



Glaxosmithkline, SA: Importe total: 1.016.808,00 euros.

Laboratorios del Dr. Esteve, SA: Importe total: 117.000,00 euros.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010-2011 (lotes 4 y 12)". Expte.: CS/99/1110006568/10/PA. (2010061999)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1110006568/10/PA.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010-2011 (lotes 4 y 12).
- c) Lotes (en su caso): 2 lotes.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 84, de 05/05/2010; BOE n.º 122, de 19/05/2010; DOUE n.º S 82, de 28/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 7.924.611,54 €.

IVA (4%): 316.984,46 €.

Importe total: 8.241.596,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de julio de 2010.
- b) Contratista:
 - Lotes 4: GlaxoSmithKline, SA.



- Lote 12: Laboratorios del Dr. Esteve, SA.
c) Importe o canon de adjudicación.
Glaxosmithkline, SA: Importe total: 167.700,00 €.
Laboratorios del Dr. Esteve, SA: Importe total: 4.769,02 €.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y soporte de las aplicaciones de económico-financiero y de recursos humanos del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1110005244/10/PA. (2010062000)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1110005244/10/PA.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y soporte de las aplicaciones de económico-financiero y de recursos humanos del Servicio Extremeño de Salud.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72267000-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 30/04/2010; BOE n.º 103, de 29/04/2010; DOUE n.º S 77, de 21/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 3.104.246,58 €.
IVA (18%): 558.764,38 €.
Importe total: 3.663.010,96 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2010.



- b) Contratista: Accenture, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación:
- Importe neto: 2.483.397,00 €.
 - IVA (18%): 447.011,46 €.
 - Importe total: 2.930.408,46 €.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del "Suministro e instalación de equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los hospitales de Mérida, Plasencia y Navalmoral de la Mata".
Expte.: CS/99/1110028931/10/PA. (2010082876)

Habiéndose publicado por error en el BOE el anuncio de licitación pública para la contratación del "Suministro e instalación de equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los hospitales de Mérida, Plasencia y Navalmoral de la Mata" (Expte.: CS/99/1110028931/10/PA), en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, y enviado el correspondiente anuncio de corrección de errores al DOUE, y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a su oportuna rectificación, se establecen las siguientes fechas para presentación y apertura de las ofertas o solicitudes de participación:

"PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: 11 de septiembre de 2010".

"APERTURA DE LAS OFERTAS:

Fecha y hora:

- La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2010, a las 12,00 horas.
- La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2010, a las 09,00 horas".

Mérida, a 2 de agosto de 2010. El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, por asignación de funciones (Resolución de 18.06.2010, DOE de 01.07.2010), CLARENCO J. CEBRIÁN ORDIALES.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 22 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Espectrómetro de masas con fuente de plasma acoplado por inducción". Expte.: S.026/10. (2010082746)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.026/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Espectrómetro de masas con fuente de plasma acoplado por inducción.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.587,10 € + 25.693,94 (16% IVA) = 186.281,04 €.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 13/07/2010.
- b) Contratista: Perkin Elmer España, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 159.258,00 € + 28.666,44 € (18% IVA) = 187.924,44 €.

Badajoz, a 22 de julio de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2010082791)

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ACEDERA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.
2. Basura Domiciliaria.
3. Cotos de Caza y Pesca.
4. Desinsectación-Desratización.
5. Guardería Rural y Mejora de Caminos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ALANGE

I. Otras Tasas por:

1. Entrada de Vehículos a través de las aceras (Vados Permanentes).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ALCONCHEL

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre Gastos Suntuarios:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Emisión de documentos cobratorios en base a los padrones elaborados por la Junta de Extremadura.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otros:

1. Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros Ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

2. Recaudación en vía ejecutiva de la tasa recogida de basura y suministro de agua potable.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las Tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

ARROYO DE SAN SERVÁN

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.



- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Basura Domiciliaria.
2. Entrada de Vehículos a través de las aceras.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

1. Ocupación de la Vía pública con materiales.
2. Ocupación de la Vía pública con mesas y sillas.
3. Ocupación de la Vía pública con cajeros automáticos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



IX. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AZUAGA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.



- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VII. Otras Tasas por:**

1. Basura Domiciliaria.
2. Entrada de Vehículos a través de las aceras y dominio público.
3. Guardería Rural.
4. Rodaje y Arrastre de Vehículos.
5. Vado Permanente.
6. Toldos.
7. Ocupación de vía pública con puestos y barracas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.
2. Multas y Sanciones varias.
3. Ejecución subsidiaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

BARCARROTA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Basura Domiciliaria.
2. Basura Industrial.
3. Entrada de Vehículos.



4. Aprovechamiento especial del dominio público local.
5. Licencia de Obras.
6. Ocupación vía pública.
7. Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones viarias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

BERLANGA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Entrada de vehículos a través del acerado y reserva de aparcamiento en la vía pública y/o aprovechamiento especial del dominio público local, por dicho concepto.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



2. Tasa por Alcantarillado.
3. Licencia de Apertura de establecimientos.
4. Basura Domiciliaria.
5. Ocupación de la vía pública.
6. Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
7. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción.
8. Anuncios en programas de festejos y otros.
9. Tasas guardería infantil.
10. Centros de Enseñanza municipales.
11. Servicio de abastecimiento de aguas.
12. Tasa servicio de cementerio.
13. Matadero.
14. Mercado de Abastos.
15. Multas y Sanciones.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

BODONAL DE LA SIERRA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.
2. Entrada de Vehículos a través de la Aceras.
3. Licencia de obras (en ejecutiva).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

CABEZA DEL BUEY

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.



- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**V. Otras Tasas por:**

1. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Entrada de Vehículos y C.
3. Mejora de Caminos Rurales.
4. Solares sin cercar.
5. Vado permanente.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Impuestos, Tasas y Otros Ingresos:

1. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



2. Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Cotos de Caza y Pesca.
3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
4. Tasa por Licencias de Obras.
5. Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos.
6. Tasa por Cementerio Municipal.
7. Tasa por Licencias de Apertura.
8. Tasa por Ocupación vía pública con materiales de construcción, vallas, etc.
9. Tasa por Servicio de Mercados.
10. Tasa por Ocupación de vía pública con mesas y veladores.
11. Tasa por Servicio de Actualización catastral de fincas urbanas.
12. Precio público por prestación y utilización de maquinaria municipal.
13. O.M. Fachadas en mal estado.
14. Multas y Sanciones.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

CALERA DE LEÓN

I. Otros ingresos:

1. Multas de Tráfico

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

CRISTINA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan



anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Tasa por distribución de agua en núcleo urbano.
2. Tasa por recogida de RSU.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

FERIA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.
2. Basura Domiciliaria.
3. Entrada de Vehículos y C.
4. Escaparates.
5. Guardería Rural.
6. Limpieza y Conservación de nichos.
7. Servicio Suministro de aguas.
8. Tasa aprovechamiento especial del dominio público local.
9. Apertura de establecimientos.
10. Expedición de documentos.
11. Licencia de Obras.
12. Ocupación vía pública mercancías y escombros.
13. Ocupación vía pública mesas y sillas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**FREGENAL DE LA SIERRA****I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
 - Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- VIII. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general por la prestación del servicio de telefonía móvil.
- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
 - Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
 - Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
 - Expedición de documentos cobratorios.
 - Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
 - Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- IX. Otras Tasas por:
1. Acceso Instalaciones Deportivas.
 2. Alcantarillado.
 3. Arrendamiento Dehesa Boyal.
 4. Basura Domiciliaria.
 5. Entrada de Vehículos y C.
 6. Infracciones Administrativas.
 7. Instalación de Quioscos.
 8. Licencias de Taxis y Vehículos s.p.



9. Ocupación Casillas Mercado.
10. Ocupación Vía Pública.
11. Servicio Suministro de Aguas.
12. Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
13. Tasa Cementerio Municipal.
14. Tasa de Conservatorio.
15. Tasa de Matadero Municipal.
16. Tasa Mercado de Abastos.
17. Multas de Tráfico.
18. Multas y Sanciones Varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

19. Apertura de Establecimientos.
20. Expedición de Documentos.
21. Ocupación Vía Pública con Mercancías y Escombros.
22. Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas.
23. Ocupación Vía Pública con Puestos y Ferias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**FUENTE DEL MAESTRE****I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.
2. Apertura de establecimientos.
3. Arbitrios.
4. Canon sustitutivo aprovechamiento urbanístico.
5. Desinsectación-Ratización.
6. Expedición de documentos.
7. Infracciones urbanísticas.
8. Licencias de obras.
9. Mejora de Caminos rurales.
10. Ocupac. vía pública mercancías y escombros.
11. Ocupac. vía pública.
12. Ocupac. vía pública mesas y sillas.
13. Ocupac. vía pública puestos y ferias.
14. Publicidad.
15. Servicio de enseñanza.
16. Tasa cementerio municipal.
17. Tasa recogida residuos sólidos urbanos.



18. Tasa matadero municipal.
19. Tasa mercado de abastos.
20. Terrazas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.
2. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3. Toda la Ejecutiva.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

HIGUERA DE VARGAS

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.



- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Tasa por Recogida de Basuras.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de la Tasa por recogida de basura, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. Tasa por prestación del Servicio de Báscula Pública.

3. Tasa de Licencia Urbanística.

4. Tasa por reserva de vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para carga y descarga.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de estas tasas se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



IX. Otros ingresos:

1. Multas y sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

HIGUERA DE LA SERENA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.



- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VIII. Otras Tasas por:**

1. Alcantarillado.
2. Desagüe y Canales.
3. Ayuda a domicilio.
4. Mejora de Caminos.
5. Ocupación Vía Pública.
6. Entrada de Vehículos.
7. Vado Permanente.
8. Voladizos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.
2. Multas y Sanciones varias.
3. Reintegro por anticipos varios.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

HIGUERA LA REAL

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Tasa por Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
2. Tasa por Recogida domiciliaria de Basuras.



3. Tasa sobre el Servicio de Cementerio.
4. Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.
5. Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
6. Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
7. Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
8. Tasa por la prestación de servicios publicitarios en la emisora municipal de frecuencia modulada.
9. Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en hogar-club con pisos tutelados.
10. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
11. Tasa por expedición de documentos administrativos.
12. Tasa sobre el servicio de alcantarillado.
13. Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Sanciones de carácter económico.



2. Restantes ingresos de derecho público.
3. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

HINOJOSA DEL VALLE

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.
2. Basura Domiciliaria.
3. Canon.
4. Entrada de Vehículos y Cocheras.
5. Guardería Rural.
6. Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza y Pesca.
7. Licencia de Obras.
8. Ocupación Vía pública mesas y sillas.
9. Servicio Suministro de Aguas.
10. Licencia Apertura de Establecimientos.
11. Tráfico en Casco urbano.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

HORNACHOS

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancias de parte.
2. Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de Auto taxis y demás vehículos de alquiler.
3. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
4. Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.
5. Tasa por cementerios locales y otros servicios funerarios de carácter local.
6. Tasa por servicios de alcantarillado.
7. Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
8. Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
9. Tasa por el servicio de mercado.



10. Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.
11. Tasa por tendidos, tuberías, y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
12. Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográficos.
13. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
14. Tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
15. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
16. Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos.
17. Tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
18. Tasa por el servicio de Guardería Rural.
19. Tasa por prestación de servicios en el Matadero Municipal.
20. Tasa por el servicio de asistencia y estancias en residencia de ancianos.
21. Tasa por la actividad de regulación del tráfico urbano y seguridad vial.
22. Tasa por Licencias de 1ª. Utilización u ocupación de Edificios y la Modificación de uso de los mismos.
23. Tasa por utilización del servicio de Internet.
24. Tasa por prestación del Servicio de Albergue Municipal o análogo.
25. Tasa por prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
26. Tasa por la prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado.
27. Tasa por otorgamiento de Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y otros servicios.
28. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal.
29. Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca.
2. Multas y Sanciones.
3. Publicidad.
4. Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

LA HABA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.



2. Basura Domiciliaria.

3. Balcones.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

LA NAVA DE SANTIAGO

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Sobre Cerramiento de Solares.



2. Servicio Suministro de Agua.
3. Aprovechamiento especial dominio público local y cajeros.
4. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
5. Arrendamiento Fincas Rústicas.
6. Arrendamiento Fincas Urbanas y Locales de negocios.
7. Licencias Urbanísticas.
8. Ocupación Vía pública con materiales y escombros.
9. Ocupación Vía pública mesas y sillas.
10. Ocupación vía puestos y barracas.
11. Vado permanente.
12. Escuela de Música.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones varias.
2. Multas Cohercitivas (Ejecución subsidiaria).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MAGACELA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Basura Domiciliaria.
2. Entrada de Vehículos.
3. Voladizos (Terrazas, Balcones y otros Salientes).
4. Cementerio Municipal.
5. Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



6. Licencias Urbanísticas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MALCOCINADO

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Otras Tasas por:

1. Recogida de Basuras.
2. Tasa por Distribución de Agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
3. Tasa por Vertido de Desagües de Canalones y otras Instalaciones Análogas en terrenos de uso público local.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

I. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Otras Tasas por:

1. Tasa por la prestación del Servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales.
2. Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Rural.



Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones varias.
2. Ejecución subsidiaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA

I. Otras Tasas por:

1. Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

OLIVA DE MÉRIDA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Basura Domiciliaria.
2. Vado permanente.



Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas (incluidas las de tráfico) y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

PALOMAS

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.



- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado
2. Basura Domiciliaria.
3. Impuesto sobre Gastos Suntuarios de Cotos de Caza y Pesca.
4. Mejoras Caminos Rurales.
5. Aprovechamiento especial del dominio público local.
6. Servicio suministro agua.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

7. Expedición de documentos.
8. Licencias de obras.
9. Licencias urbanísticas.
10. Ocupación vía pública.
11. Ayuda a domicilio.
12. Estancia en centro de día.



13. Centro de educación infantil.

14. Prestación servicios de cementerio y estancia en Sala de velatorios.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Aprovechamientos urbanísticos.
2. Multas por Infracciones Urbanísticas.
3. Otras Multas y Sanciones.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

PUEBLA DE LA CALZADA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.



- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.



- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Tasa por Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.
2. Tasa por Recogida de Basuras.
3. Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase.
4. Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otros Ingresos:

1. Multas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

PUEBLA DE OBANDO

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas:

1. Alcantarillado.
2. Basura domiciliaria.
3. Mejora de caminos rurales.
4. Aprovechamiento Especial Dominio Público Local.
5. Ocupación casillas Mercado (Ejecutiva).
6. Ocupación vía pública (Ejecutiva).
7. Ocupación vía pública puestos y ferias (Ejecutiva).
8. Vados permanentes (Ejecutiva).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Cánones y Arrendamientos (Ejecutiva).
2. Expedientes de ruina (Ejecutiva).
3. Multas y sanciones varias (Ejecutiva).

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

PUEBLA DEL PRIOR

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.



- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas:

1. Alcantarillado.
2. Basura domiciliaria.
3. Entrada de Vehículos y C.
4. Infracciones urbanísticas.
5. Licencia de obras.
6. Mejora caminos rurales.
7. Ocup. vía pública mercancías y escombros.
8. Ocupación vía pública.
9. Ocupación vía puestos y ferias.
10. Contribuciones Especiales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Tasas y/o impuestos municipales.
2. Toda la ejecutiva.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.



- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.



- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Basura Domiciliaria.
2. Ocupación Vía pública.
3. Ocupación Vía pública puestos y ferias.
4. Rodaje, Arrastre de Vehículos.
5. Vado permanente.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

6. Tasa Licencias de Apertura.

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



IX. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

QUINTANA DE LA SERENA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Entrada de Vehículos.
2. Cotos de Caza.
3. Mejora de Caminos Rurales.
4. Licencias Urbanísticas.
5. Ocupación Vía pública con mesas y sillas.
6. Tasa aprovechamiento especial del dominio público local.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.
2. Multas y Sanciones varias.
3. Arrendamiento de Canteras.
4. Canon Urbanístico.
5. Cesiones urbanísticas capitalizadas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

REINA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.
2. Basura Domiciliaria.
3. Impuesto Gastos Suntuarios Cotos de Caza y Pesca.
4. Servicio Suministro de Agua.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SIRUELA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Impuesto sobre Gastos Suntuarios:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otras Tasas por:

1. Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Tasa por Distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
3. Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.



4. Tasa por Aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

X. Otras Tasas:

1. Tasa por Expedición de documentos.
2. Tasa por Servicios de Alcantarillado.
3. Tasa por Otorgamiento de Licencia o Autorizaciones de Autotaxis y Vehículos de Alquiler.
4. Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
5. Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
6. Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
7. Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanzas Especiales en Establecimientos docentes de esta entidad local.
8. Tasa por Cementerios locales y otros Servicios fúnebres de carácter local.
9. Tasa por Prestación del Servicio de Matadero Municipal.
10. Tasa reguladora del Mercado de Abastos.
11. Tasa por la prestación del Servicio de Báscula Municipal.
12. Tasa por Utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
13. Tasa por la prestación del Servicio de estancia en pisos tutelados y centro de día.
14. Tasa por la prestación del Servicio de desinfección de vehículos.
15. Tasa por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.
16. Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.



17. Tasa por expedición de certificaciones de naturaleza catastral.
18. Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

XI. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

XII. Otros Ingresos:

1. Precio público por la prestación del servicio de publicidad en la emisora de radio municipal de Siruela.
2. Multas y Sanciones varias.
3. Arrendamientos y Concesiones.
4. Daños y perjuicios.
5. Ejecución subsidiaria.
6. Pósito Local Agrícola.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

TALARRUBIAS

I. Otras Tasas por:

1. Tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VALDETORRES

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Otras Tasas por Prestación de servicios, Ocupación de la vía pública y Aprovechamientos especiales:

1. Tasa por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. Tasa por Prestación de Servicios de Abastecimiento de Agua.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Otros Ingresos:

1. Aprovechamiento de Parcelas y Huertos familiares.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VALENCIA DEL VENTOSO

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Recogida de Basuras.
2. Impuesto sobre Gastos Suntuarios de Cotos de Caza y Pesca.
3. Ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.
4. Entrada de Vehículos desde la vía pública a los edificios, locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga y otras actividades en interés particular.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

5. Canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico.

6. Otorgamiento de Licencias de apertura.

7. Otorgamiento de Licencias urbanísticas.

8. Ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Ocupación de la vía pública con Mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.

10. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

11. Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

12. Servicios de Mercado y mercadillos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

13. Distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.



14. Servicios de Alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

XI. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. Recaudación de todos los conceptos en ejecutiva:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VALENCIA DE LAS TORRES

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Otras Tasas por:

1. Alcantarillado.



2. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.
3. Basura Domiciliaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VALVERDE DE BURGUILLOS

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Tasa sobre Alcantarillado.
2. Tasa sobre Recogida de Basuras.
3. Tasa sobre Suministro de Aguas.
4. Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VALVERDE DE LEGANÉS

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Otras Tasas por:

1. Tasa sobre distribución de Agua y depuración.
2. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
4. Tasa sobre residuos sólidos urbanos industriales y particulares.
5. Tasa sobre apertura de establecimientos.
6. Tasa por ocupación de la vía pública por sillas y mesas.
7. Tasa por expedición de documentos.
8. Tasa de creación y reserva de estacionamiento para vehículos de minusválidos.
9. Tasa sobre Centro de Día, Servicios Sociales y Asistenciales.
10. Tasa sobre Guardería Municipal.
11. Tasa sobre Entrada de Vehículos y Vados Permanentes.
12. Tasa para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.
13. Tasa de instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
14. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
15. Tasa de conservación y mantenimiento de caminos rurales.
16. Tasa por prestación del servicio y uso del gimnasio municipal.
17. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VILLANUEVA DEL FRESNO

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación y uso en bienes de dominio público local.
2. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Piscina Municipal, instalaciones deportivas y utilización de las instalaciones de ocio y tiempo libre.
3. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, servicio de ventanilla única, utilización de los servicios de fax y fotocopiadora.
4. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua.
5. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.



6. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de licencia urbanística.
7. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
8. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimiento.
9. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.
10. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencia de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
11. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o clase.
12. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
13. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre gastos suntuarios (Coto de Caza).
14. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Guardería Infantil.
15. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y uso del Gimnasio Municipal.
16. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la Sala-Velatorio.
17. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Albergue Municipal.
18. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural.
19. Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
20. Ordenanza Fiscal reguladora de los Bienes Comunes.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas y Sanciones varias.
2. Gastos derivados de expedientes de ruina.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.



- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VILLAR DE RENA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.



- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Otras Tasas por Prestación de Servicios, Ocupación de la vía pública y Aprovechamientos especiales.

1. Tasa por prestación de Servicios de Alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Aprovechamiento de Parcelas y Huertos Familiares.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VILLARTA DE LOS MONTES

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.



- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Otras Tasas por:

1. Basura Domiciliaria.
2. Servicio Suministro de Agua.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ZAFRA

I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI. Contribuciones Especiales:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII. Otras Tasas por:

1. Tasa por recogida de Residuos sólidos urbanos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros Ingresos:

1. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**X. Otros:**

1. Alcantarillado.
2. Entrada de Vehículos.
3. Alquileres varios.
4. Apertura de establecimientos.
5. Arrendamiento de fincas urbanas.
6. Ayudas a domicilio.
7. Canon.
8. Compensaciones de gastos.
9. Ejecución subsidiaria.
10. Infracciones administrativas.
11. Infracciones urbanísticas.
12. Licencias de obras.
13. Tasas de mercado
14. Ocupación vía pública vallas, andamios y puntales.
15. Ocupación vía pública mercancías y escombros.
16. Ocupación terreno público.
17. Ocupación vía pública.
18. Ocupación vía pública con mesas y sillas.
19. Ocupación vía pública con puestos y ferias.
20. Tasa por remoción de la vía pública.
21. Escuela de Música.
22. Vado permanente.
23. Multas y sanciones varias.
24. Toda la ejecutiva.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, a 29 de julio de 2010. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal en la Manzana 03 del Sector SUB-EE-9.1. (2010082792)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal, promovida por el Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, y redactada por los Arquitectos D. Julián Prieto Fernández y D. Thilo Gumbsch, afectando a la manzana 03, del Sector SUB-EE-9.1 (sector de la Universidad), teniendo como objeto alterar la ordenación de detalle de la misma en cuanto al cómputo del número de plantas para la futura Facultad de Medicina.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha Modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a varias manzanas en Gévora. (2010082798)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 12 de julio de 2010, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a las manzanas que, posteriormente, se relacionan, en la confluencia con la calle Ntra. Sra. de Guadalupe, en Gévora, teniendo como finalidad la modificación de su tipología edificatoria pasando de EUH-I (edificación unifamiliar en hilera) a ED-II (edificación densa, dos plantas), al objeto de proporcionar una ordenación más armónica al conjunto de las manzanas.

PARCELAS AFECTADAS:

- Parcela 01 de la manzana 84012.
- Parcela 10 de la manzana 85008.
- Parcela 10 de la manzana 85026.
- Parcela 01 de la manzana 85014.
- Parcela 02 de la manzana 85014.
- Parcela 01 de la manzana 85020.



- Parcela 02 de la manzana 85020.
- Parcela 03 de la manzana 85020.
- Parcela 04 de la manzana 85020.
- Parcela 01 de la manzana 86016.
- Parcela 11 de la manzana 86016.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 29 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2010082801)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 144, de 30 de julio de 2010, se publican las bases íntegras que han de regir la convocatoria de selección para la provisión, mediante oposición libre, de la plaza que a continuación se relaciona:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Número de plazas: una.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Campillo de Llerena, a 2 de agosto de 2010. El Alcalde, FRANCISCO HERAS NAVASCUEZ.



AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

ANUNCIO de 30 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU-IND1. (2010082794)

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al Sector SAU-IND1, que desarrolla el Plan General Municipal, por acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las siguientes áreas: Sector SAU-IND1, hasta la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación.

Garganta la Olla, a 30 de julio de 2010. El Alcalde, JUAN BAUTISTA DAVID HERRERO.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 30 de julio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010082802)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la ampliación de uso en Equipamiento Dotacional.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días durante el cual podrá examinarse el expediente y hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

Logrosán, a 30 de julio de 2010. La Alcaldesa, MARÍA ISABEL VILLA NAHARRO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net